## *MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA*
## *Instituto Nacional de Protección a Personas Excepcionales (INPRO)*

**Adenda Nº 1 del Contrato Nº 23, de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2010, primer llamado "Adquisición de medicamentos para la Farmacia Interna del INPRO", suscrito con la firma Index SACI**

De conformidad a las atribuciones de la convocante (INPRO), establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/10 "*CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS*", donde dice textualmente; "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos*... ... ... 